



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Tipo de información	Confidencial
Asunto	Revisión de la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al No. de serie del certificado del SAT, código QR, serie del certificado del emisor y sello del SAT, remitida por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara.
Área generadora de la información	Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara.
Fundamentación	Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 6 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Siendo las 8:00 horas del día 17 de agosto de 2026, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Abstención de participación y voto del Contralor General para el desahogo de la sesión extraordinaria a celebrarse el día 17 de agosto de 2026;
- III. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- IV. Análisis, estudio y revisión de la **clasificación de la información como confidencial** de los datos personales relativos al No. de serie del certificado del SAT, código QR, serie del certificado del emisor y sello del SAT, remitida por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara (en adelante CUCSH); y
- V. Asuntos varios.

Asuntos y Acuerdos:

- I. En el **punto I** del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 6 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.



7



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

- II. Posteriormente, en el **punto II** del orden del día, el Contralor General de la Universidad de Guadalajara e integrante de este Comité, C.P. Alfredo Nájjar Fuentes informa que, en virtud del Acuerdo 001/2026, emitido por las Comisiones Permanentes de Hacienda y de Normatividad del H. Consejo General Universitario, se abstendrá de participar y votar para el desahogo de la presente sesión, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes restantes del Comité.
- III. En relación al **punto III** del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.
- IV. Luego de ello, con relación al **punto IV** en el orden del día, la Mtra. Natalia Mendoza Servín, titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG) y Secretaria del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM este Comité confirme, modifique o revoque la clasificación de la información como confidencial remitida por el CUCSH, la cual fue requerida mediante solicitud de información tramitada bajo el número de expediente UTI/0797/2026, en términos de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 04 de agosto de 2026, a las 19:27 horas, ingresó a la CTAG una solicitud de acceso a información pública, mediante la cual se solicitó la información que se señala a continuación:

"on fundamento en el artículo 6.º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, solicito se me proporcione en versión digital la siguiente información documentada:

Curriculum Vitae (CV) en versión pública, completo, oficial y actualizado, de las siguientes autoridades del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades (CUCSH):

Rectora del Centro Universitario.

Secretaria Académica del Centro Universitario.

Secretaria Administrativa del Centro Universitario.

Trayectoria y antecedentes de representación estudiantil: Informe documentado o sección dentro del historial curricular que especifique si las tres funcionarias antes mencionadas han pertenecido o formado parte en cualquier periodo de:

El Comité Ejecutivo, Congreso, Consejo General u otros órganos de dirección de la Federación Estudiantil Universitaria (FEU).

Órganos de representación estudiantil dentro de la Universidad de Guadalajara.

Uso y desglose de viáticos:

Confirmación expresa de si la Rectora, la Secretaria Académica y la Secretaria Administrativa del CUCSH han hecho uso de recursos públicos por concepto de viáticos, gastos de viaje, pasajes o gastos de representación.

En caso afirmativo, un informe desglosado que detalle: monto ejercido (cuánto se gastó), motivo, justificación o comisión asignada (por qué se ejercieron), destino de la comisión y las facturas o comprobantes fiscales correspondientes a dichos gastos.

Documentación de soporte: Reseña biográfica/curricular oficial que detalle sus grados académicos obtenidos, cargos públicos o administrativos desempeñados previos a su puesto actual, así como su antigüedad dentro de la institución. Además de sus intervenciones puntuales en órganos colegiados de la universidad.

Modalidad y formato de entrega:





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Requiero expresamente que la información e informes solicitados sean adjuntados en archivos digitalizados independientes en formato PDF directamente en la respuesta a esta solicitud dentro de la plataforma. Con el fin de garantizar la efectiva entrega de la información en el formato solicitado, se pide no remitir únicamente ligas, hipervínculos ni accesos generales al portal web de Transparencia UdG (transparencia.udg.mx), sino adjuntar las copias digitales directas de los documentos, desglose de viáticos y comprobantes requeridos" (Sic)

SEGUNDO. La CTAG radicó la citada solicitud de acceso a la información bajo el número de expediente UTI/0797/2026.

TERCERO. Luego de ello, mediante el oficio CTAG/UAS/1838/2026, de fecha 06 de agosto de 2026, la CTAG requirió la información y datos precisos para responder a la solicitud de acceso a la información al CUCSH.

CUARTO. En virtud de lo anterior, mediante el oficio CUCSH/S.Admva./UTA/1085/2026, recibido el 13 de agosto de 2026, el CUCSH dio contestación al requerimiento de la CTAG, remitiendo la información requerida por la persona solicitante, así como la clasificación relacionada con los datos personales contenidos en dicha documentación, la cual, este Comité tiene por recibida; y

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública que realicen las personas titulares de las áreas del sujeto obligado.
2. Que el CUCSH remitió a este Comité la clasificación como confidencial de la información relacionada con los datos personales en el marco del expediente UTI/0797/2026.

Que en relación con lo anterior, es importante hacer énfasis en que el No. de serie del certificado del SAT, sello del SAT, código QR y serie del certificado del emisor, son datos personales que asociados o vinculados a otro tipo de información como lo es el nombre de una persona física, o la vinculación de estos datos entre sí, permitirían identificar o hacer identificable a la persona, además que, al tratarse también de datos patrimoniales estos deben protegerse en virtud que, de publicarse, transferirse o difundirse, podría generar una invasión a la privacidad de su titular; en consecuencia, se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial.

3. Que este Comité, procedió a revisar la clasificación, la cual se encuentra realizada conforme a los requisitos establecidos por la LTAIPEJM, y considera que se acreditan los supuestos establecidos por el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 6 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, respecto al procedimiento de clasificación de información pública protegida, para lo cual se acuerda confirmar la clasificación.

7





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de confirmar la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se confirma la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al No. de serie del certificado del SAT, código QR, serie del certificado del emisor y sello del SAT, remitida por el CUCSH.

SEGUNDO. Notifíquese lo acordado a la persona solicitante.

V. El Presidente preguntó a los integrantes del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongan desahogar, sin embargo, no se presentaron asuntos varios.

Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 8:15 horas del día de su fecha.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco, 17 de agosto de 2026

El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara



Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Presidente del Comité

Comité de Transparencia

Mtra. Natalia Mendoza Servín
Secretaria del Comité